ACEPTACIÓN DE OFERTA

SEÑOR:

VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
NIT: 901.150.013-7
NATALY GIRALDO SALGUERA
C.C. 1.057.588.705 DE SOGAMOSO

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN: SM-MC-011-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el 12 de febrero del año 2026, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio de San Mateo, en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE REPUESTOS (A MONTO AGOTABLE) NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRICOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**

De conformidad con las cantidades, condiciones y obligaciones establecidas en la invitación **SM-MC-011-2026.** Con la publicación de la presente comunicación en el **SECOP II**, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta la cual quedará perfeccionada cuando exista el registro presupuestal.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de la oferta junto con la propuesta presentada el 17 de febrero de 2026, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con **VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES** NIT: 901.150.013-7 **NATALY GIRALDO SALGUERA** C.C. 1.057.588.705 de Sogamoso, por la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($26.995.563,00) M/CTE.** Incluido IVA, el cual se regirá en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública **No. SM-MC-011-2026**, la compilación de normas realizada por el decreto 1082 del 21 de Julio de 2015, y por lo aquí acordado:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

SM-MC-011-2026	
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2026	**Tipo:** SUMINISTRO
Objeto	**"SUMINISTRO DE REPUESTOS (A MONTO AGOTABLE) NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRICOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**

CONTRATISTA	**VALDEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES** NIT: 901.150.013-7 **NATALY GIRALDO SALGUERA** C.C. 1.057.588.705 DE SOGAMOSO	DIRECCIÓN: CENTRO COMERCIAL INNOVO PLAZA OFICINA No. 409.
	TELÉFONO: 3133955049	CORREO: VALDEZCONSTRUCCIONEINGENIERIA@GMAIL.COM

CDP: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026020003 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026.

VALOR: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($26.995.563,00) M/CTE.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante **ACTAS PARCIALES** hasta completar el 90% del valor del contrato previa suscripción de las actas parciales y previa presentacion de informes necesarios, así como la aprobación por parte de la supervisión. El 10% restante será cancelado una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

PLAZO: TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO, LO QUE PRIMERO OCURRA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**RETROEXCABADORA JHON DEERE 410K**		
1.1.	REVISION SERVOTRANSMISION	UND	SEGÚN LA NECESIDAD
1.2.	ESCANER	UND	SEGÚN LA NECESIDAD
1.3.	RETENEDOR DEL SPEED	UND	SEGÚN LA NECESIDAD
2	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G**		
2.1.	BUJES TORNAMESA	UND	SEGÚN LA NECESIDAD
2.2.	KIT BRONCES ALTOS	UND	SEGÚN LA NECESIDAD
2.3.	ALINEAR VERTEDERA	UND	SEGÚN LA NECESIDAD
2.4.	KIT BRONCES CORTOS	UND	SEGÚN LA NECESIDAD
2.5.	MANTENIMIENTO ARNES A ELECTRICO	UND	SEGÚN LA NECESIDAD
3	**TRACTOR**		
3.1.	BOMBA DE FRENO	UND	SEGÚN LA NECESIDAD

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá entregar informes técnicos de escaneo de cada maquina revisada con el fin de tener un concepto base para el respectivo mantenimiento.

2. De ser necesario desplazar la maquinaria para el respectivo mantenimiento, deberá anexar un cronograma de actividades, salida y devolución de la misma, así como el soporte del por qué la maquinaria deberá ser trasladada al taller fuera del Municipio.

3. Suministrar los repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla y maquinaria agrícola de propiedad del Municipio de San Mateo, Boyacá, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

4. Garantizar que los repuestos suministrados sean nuevos, de primera calidad, originales o compatibles certificados, y aptos para el tipo y modelo de la maquinaria a intervenir.

5. Entregar los repuestos dentro de los plazos establecidos por la supervisión del contrato, asegurando oportunidad y continuidad en la operatividad de la maquinaria municipal.

6. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados hasta el lugar de entrega indicado por el Municipio, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

7. Presentar, cuando aplique, fichas técnicas, certificados de calidad, garantías de fábrica o documentos que acrediten la idoneidad de los repuestos suministrados.

8. Atender oportunamente las solicitudes de reposición o cambio de repuestos que presenten defectos de fabricación, fallas de calidad o incompatibilidad técnica, sin costo adicional para el Municipio.

9. Cumplir con las normas técnicas, ambientales y de seguridad aplicables al suministro y manejo de repuestos para maquinaria pesada y agrícola.

10. Permitir y facilitar las labores de supervisión, control y verificación por parte del funcionario designado por el Municipio, suministrando la información que le sea requerida.

11. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de contratación estatal, incluyendo las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como a las demás normas que las modifiquen o complementen.

12. Las demás necesarias para cumplir a total cabalidad con el objeto del contrato dadas por el Alcalde Municipal y el Supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.
4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
6. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

De acuerdo con el articulo Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo (SUBSECCIÓN 5 DECRETO 1082 DE 2015). En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Para este caso la entidad no estima conveniente la constitución de garantías.

SUPERVISOR: La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de SAN MATEO será designada a la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.**

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

SUPERVISOR	DESPACHO	TELEFONO
SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	3125511056

De acuerdo con el estatuto de rentas del municipio en el comprobante de Egreso le descontarán los gravámenes correspondientes a DESCUENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
ALCALDE MUNICIPAL

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	SANDRA PATRICIA VELANDIA CARO	EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
CARGO	ASESOR CONTRATACIÓN	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	ALCALDE MUNICIPAL